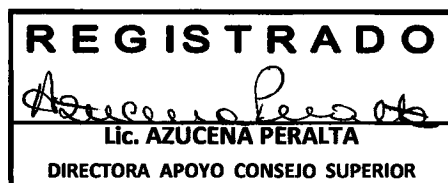




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 234/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Ana Cecilia CHAPPA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó asignaturas, con los Trabajos Prácticos vencidos y cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 234/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

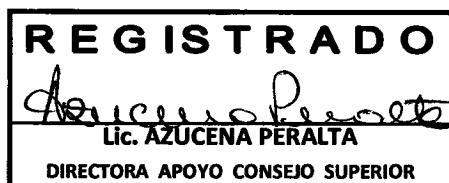
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 234/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Estructuras de Hormigón, Cimentaciones, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Construcciones Metálicas y de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



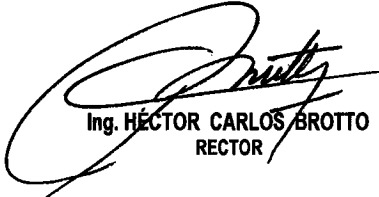
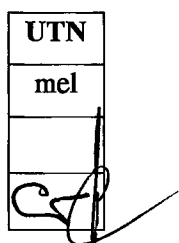
Madera, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Ana Cecilia CHAPPA, Legajo N° 17169, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Resistencia de Materiales, Tecnología de la Construcción, Geotecnia y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático I, Química General, Análisis Matemático II y Tecnología de los Materiales.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1164/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior